

2157 (XXI). Nombramiento para llenar una vacante en la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Nombra miembro de la Junta de Auditores al Auditor General del Paquistán por un periodo de tres años, a contar del 1° de julio de 1967.

*1478a. sesión plenaria,
25 de noviembre de 1966.*

* * *

Como resultado del nombramiento indicado más arriba, la Junta de Auditores estará compuesta de la manera siguiente: el Primer Presidente de la Oficina de Auditoría de BÉLGICA, el Auditor General de COLOMBIA y el Auditor General del PAQUISTÁN.

2168 (XXI). Nombramientos para llenar vacantes en el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

1. *Nombra* miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas a las siguientes personas:

Sr. Héctor Gros Espiell,
Sr. Zenon Rossides;

2. *Declara* nombrados al Sr. Gros Espiell y al Sr. Rossides por un periodo de tres años, a contar del 1° de enero de 1967.

*1485a. sesión plenaria,
6 de diciembre de 1966.*

* * *

Como resultado de los nombramientos indicados más arriba, el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas estará compuesto de la manera siguiente: Sra. Paul BASTID (Francia), el Muy Honorable LORD CROOK (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Sr. Héctor GROS ESPIELL (Uruguay), Sr. Louis IGNACTO-PINTO (Dahomey), Sr. Francis T. P. PLIMPION (Estados Unidos de América), Sr. Zenon ROSSIDES (Chipre) y Sr. H. VENKATARAMAN (India).

2176 (XXI). Escuela Internacional de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹¹, así como el informe de la Junta Directiva de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas que figura en su anexo, y el informe presentado al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹²,

Tomando nota de que el Secretario General ha aceptado la oferta hecha por la Ciudad de Nueva York de un emplazamiento permanente para la Escuela, como se le autorizó en la resolución 2123 (XX) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1965, y que ha firmado un contrato de arrendamiento por noventa y nueve años de este solar,

¹¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer periodo de sesiones, Anexos, tema 83 del programa, documento A/6507.

¹² *Ibid.*, documento A/6536.

Tomando nota de que los contratos para la preparación del terreno, las especificaciones detalladas para el nuevo edificio y otras medidas preliminares para la construcción se han hecho posibles gracias a las generosas contribuciones de 7.500.000 dólares de la Fundación Ford para construir y equipar la Escuela y de 1 millón de dólares de la familia Rockefeller para preparar el terreno,

Recordando que una condición fundamental de la donación de la Fundación Ford es el establecimiento de un Fondo de Desarrollo para asegurar la viabilidad financiera de la Escuela y fomentar un nivel destacado de enseñanza,

Expresando su agradecimiento a los cuarenta y cuatro gobiernos que han hecho promesas de contribuciones para el Fondo de Desarrollo y a los generosos donantes particulares, cuyas contribuciones conjuntas han hecho ascender este Fondo hasta la fecha a un total de 1.014.613 dólares,

Consciente del hecho de que la Junta Directiva y el Secretario General creen que se debe reunir un mínimo de 3 millones de dólares para lograr los propósitos principales del Fondo,

1. *Autoriza* al Secretario General a transferir a la Junta Directiva de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas, con cargo a los subsidios ya disponibles, las cantidades necesarias para asegurar la rápida terminación del nuevo edificio;

2. *Pide encarecidamente* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho que contribuyan cuanto antes al Fondo de Desarrollo para la Escuela conforme a las resoluciones 1982 (XVIII) de 17 de diciembre de 1963, 2003 (XIX) de 10 de febrero de 1965 y 2123 (XX) de 21 de diciembre de 1965 de la Asamblea General;

3. *Decide* contribuir con 48.900 dólares al Fondo de la Escuela Internacional en 1967 para cubrir el déficit de funcionamiento previsto para el actual año escolar.

*1488a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1966.*

2190 (XXI). Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

A

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta que en su resolución 311 B (IV) de 24 de noviembre de 1949 expresó la convicción de que cabe correlacionar más estrechamente las escalas de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros, tanto en las Naciones Unidas como en los organismos especializados,

Observando con satisfacción que desde que fue aprobada la resolución 311 B (IV) varios organismos especializados han armonizado en gran medida las cuotas de sus Estados miembros con la escala de cuotas de las Naciones Unidas,

Observando además que, aun teniendo en cuenta las diferencias en el número de miembros, subsisten todavía variaciones y fluctuaciones en las escalas de cuotas de algunos de los organismos que aplican méto-

dos de prorrateo de cuotas similares a los de las Naciones Unidas,

Tomando nota de los comentarios y observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en su 14º informe a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones¹³, con respecto a la conveniencia de reducir a un mínimo las variaciones ya mencionadas,

1. *Recomienda* que, ateniéndose al espíritu de la resolución 311 B (IV) de la Asamblea General y en beneficio de la coordinación y la uniformidad, los organismos especializados sigan examinando esta cuestión;

2. *Recomienda además* a los organismos especializados que aplican métodos de prorrateo análogos a los de las Naciones Unidas y cuyas escalas de cuotas difieren todavía apreciablemente de la que utilizan las Naciones Unidas, que adopten medidas para armonizar lo antes posible sus escalas con la de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las diferencias en el número de miembros y otros factores pertinentes;

3. *Pide* al Secretario General que transmita la presente resolución a los organismos especializados de que se trata, junto con los comentarios y observaciones pertinentes formulados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su 14º informe a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones.

1494a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1966.

B

La Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁴ relativo a los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica para 1967;

2. *Pide* al Secretario General que remita a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, por conducto del mecanismo consultivo del Comité Administrativo de Coordinación, cualquier cuestión suscitada en el capítulo II de dicho informe que requiera la atención de éstos, así como las actas de las deliberaciones pertinentes en la Quinta Comisión;

3. *Pide también* al Secretario General que remita a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva, que figuran en los capítulos III y IV de su informe, sobre los presupuestos administrativos de esos organismos para 1967.

1494a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1966.

2191 (XXI). Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

¹³ *Ibid.*, temas 12 y 79 del programa, documento A/6522, párrs. 3º a 43.

¹⁴ *Ibid.*, documento A/6522.

correspondiente a 1966¹⁵ y los informes conexos del Secretario General¹⁶ y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁷.

I

AJUSTE DE LAS PRESTACIONES EN RELACIÓN CON LAS VARIACIONES DEL COSTO DE VIDA

Decide mantener hasta el 31 de diciembre de 1969 el sistema de ajuste de las pensiones, pensiones vitalicias en curso de pago y pensiones vitalicias diferidas establecido en su resolución 2122 (XX) de 21 de diciembre de 1965;

II

ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS DE LA CAJA COMÚN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Resuelve modificar los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, con efecto a partir del 1º de enero de 1967, de conformidad con el anexo V del informe¹⁸ correspondiente a 1966, presentado por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a la Asamblea General y a las organizaciones afiliadas a la Caja.

1494a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1966.

2194 (XXI). Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas

A

La Asamblea General

1. *Aprueba* el cálculo revisado de gastos presentado por el Secretario General para el ejercicio financiero de 1966, que asciende a 16.146.000 dólares;

2. *Autoriza* al Secretario General a sufragar los gastos efectivos que excedan el crédito de 15 millones de dólares, y dentro de la cuantía de 16.146.000 dólares, utilizando la cuenta de superávit de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

1495a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1966.

B

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el presupuesto de gastos de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1967¹⁹, así como el correspondiente informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁰,

Confirmando en que los arreglos especiales previstos en la presente resolución no tendrán que repetirse

¹⁵ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/6308).

¹⁶ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 82 del programa, documento A/C.5/1078.

¹⁷ *Ibid.*, documentos A/6380 y A/6537.

¹⁸ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/6308), pág. 43.

¹⁹ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 21 del programa, documento A/6498.

²⁰ *Ibid.*, documento A/6542.